

Consello de Contas
de Galicia



**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA
SECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA
CORRUPCIÓN
EJERCICIO 2018**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS GENERALES	4
III. PROPUESTA DE ACTUACIONES POR ÁREAS	5

I. INTRODUCCIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/1985, el Consello de Contas es el órgano técnico dependiente del Parlamento de Galicia al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el asesoramiento al Parlamento de Galicia en materia económica y la competencia de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma.

La atribución específica de esta nueva competencia de prevención de la corrupción en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma viene a reforzar el papel institucional del Consello de Contas, evita incurrir en los gastos adicionales asociados a la creación de nuevas oficinas, departamentos o agencias de prevención de la corrupción, y permite a su vez aprovechar la experiencia de su personal y la proximidad del propio Consello a la realidad económico-financiera cuya integridad se trata de salvaguardar.

En el ejercicio de estas nuevas competencias, el Consello asume las siguientes funciones:

- a) Colaborar con las Administraciones sujetas a su ámbito de actuación y hacerles propuestas para la elaboración de manuales de gestión de riesgos.
- b) Comprobar los sistemas de prevención de la corrupción que se pongan en marcha.
- c) Asesorar sobre los instrumentos normativos más adecuados para prevenir y reprimir la corrupción.
- d) Fomentar en la sociedad civil y, particularmente, en el ámbito empresarial la transparencia y el comportamiento ético en sus relaciones con el sector público.

Además, ya en el ámbito de la fiscalización, pero como parte de los mecanismos preventivos, el Consello de Contas asume la competencia de fiscalizar y controlar la actividad económico-financiera de las formaciones políticas que perciban subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el marco establecido en la normativa del Estado, así como la evolución de los bienes patrimoniales de las personas que ocupen altos cargos en el sector público autonómico; y, así mismo, se establece un nuevo mecanismo de activación de los procedimientos de fiscalización a través de denuncias remitidas por la ciudadanía o asociaciones con personalidad jurídica a fin de fomentar la participación ciudadana en la prevención y represión de la corrupción.

Conforme a lo establecido en el artículo 7.3 m) y 10.2 bis de la Ley 6/1985, del Consello de Contas, la Sección de Prevención de la Corrupción elaborará un programa de actividades que se integrará en el plan anual de trabajo que apruebe el Pleno. El Reglamento de régimen interior establece en el

artículo 26 que *“Durante el último trimestre del año, el Consello de Contas elaborará el plan anual de trabajo, que contendrá las actuaciones a desarrollar en el ejercicio siguiente, indicando las razones que motivan su realización y su ámbito subjetivo, objetivo y temporal, y en el que se integrará el programa de actividades de la Sección de Prevención de la Corrupción”*.

El presente programa de actividades va a seguir las líneas contempladas en el documento de *Estrategia en materia de prevención de la corrupción*, aprobado por la Sección de Prevención de la Corrupción, que define como misión de la Institución en esta materia la de colaborar en el establecimiento de un marco de integridad en las entidades públicas que contribuya a garantizar una correcta gestión de las finanzas públicas.

II. OBJETIVOS GENERALES

La colaboración con las entidades del sector público autonómico en la implantación de programas de prevención de la corrupción e integridad y, por otro lado, el fomento en la sociedad civil y, particularmente, en el ámbito empresarial de la transparencia y del comportamiento ético en sus relaciones con el sector público, son los objetivos en los que se enmarcan las competencias atribuidas al Consello de Contas en materia de prevención de la corrupción.

Estos objetivos se concretan para el ejercicio 2018 en las siguientes actuaciones:

1. Realizar los trabajos de evaluación de los sistemas de prevención en las distintas entidades del sector público de la Comunidad Autónoma y realizar un diagnóstico del estado de los sistemas de control con el alcance de la evaluación realizada.
2. Efectuar recomendaciones a las entidades que integran el estudio para que adopten medidas tendentes al fortalecimiento de sus sistemas de control interno y a la implementación de sistemas de prevención de la corrupción e integridad.
3. Presentar y promover la firma de convenios de colaboración con los órganos de la Administración autonómica, así como con entidades públicas, de cara al fomento de políticas de integridad y de mecanismos de autorregulación en la implantación, control y seguimiento de los planes de prevención de riesgos de la corrupción.
4. Promover un protocolo de colaboración con la Fiscalía Superior de Galicia en el que se articulen las medidas de cooperación para la lucha integral contra prácticas corruptas en el ámbito del sector público autonómico.

5. Elaborar, aprobar y poner a disposición de las entidades las herramientas necesarias para la implantación de sistemas de prevención de la corrupción en el sector público autonómico, con el fin de garantizar una homogeneidad conceptual y metodológica.
6. Realizar labores de concienciación sobre las consecuencias de las deficiencias detectadas y los riesgos que comportan.
7. De forma complementaria, considerar en la planificación de los trabajos de fiscalización la inclusión de la evaluación del control interno orientado a los sistemas de prevención, y las fiscalizaciones bajo un enfoque de riesgo.

De forma permanente, el Consello abordará los trabajos de asesoramiento que se le soliciten sobre los instrumentos normativos o internos; la realización de actuaciones de consolidación y concienciación en el sector público; y actividades de acompañamiento, formación e impulso, así como la promoción de instrumentos de colaboración.

III. PROPUESTA DE ACTUACIONES POR ÁREAS

De acuerdo con las previsiones de la Ley 8/2015, que otorga estas nuevas funciones al Consello, la Institución constituyó la Sección de Prevención de la Corrupción y abordó en el ejercicio 2017 el desarrollo reglamentario de su estructura, organización y régimen de funcionamiento, y puso en marcha la Comisión Técnica de Prevención de la Corrupción y la Unidad de apoyo de la Sección.

También en este ejercicio 2017 se aprobó el documento *Estrategia en materia de prevención de la corrupción*, así como las directrices técnicas para la evaluación de los sistemas de control interno, que constituían el paso previo para el inicio de las actuaciones programadas en el plan de trabajo de ese ejercicio.

En la evaluación de los sistemas de control interno, siguiendo la misma sistemática que en las actuaciones de fiscalización, se diferencian las actuaciones en materia de prevención correspondientes al año natural de las incluidas en el plan anterior.

Cuadro 2: Actuaciones programadas en prevención de la corrupción

ACTUACIÓN	PROGRAMA	ÁREA
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en los centros de la Administración general de la Comunidad Autónoma	2018	CUENTA GENERAL
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en las entidades locales del tramo de población de 10.001 a 20.000 habitantes	2017	CORPORACIONES LOCALES
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en las sociedades mercantiles del sector público autonómico de la Comunidad Autónoma	2017	INSTITUCIONAL
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en las entidades dependientes del SERGAS	2017	SERGAS
Evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos en la verificación de las ayudas financiadas con fondos europeos	2017	COORDINACIÓN GENERAL
Verificación del control interno sobre el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones exigidas por la normativa aplicable con posterioridad a la percepción de las ayudas financiadas con fondos europeos.	2017	COORDINACIÓN GENERAL

Final de actuaciones: La actuación referida a Evaluación de la transparencia en la actividad contractual de las entidades instrumentales, ejercicio 2015 que figuraba en el plan de trabajo de 2017, se encuentra en la fase final de elaboración.

La evaluación del diseño e implantación de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos se realizará conforme a las directrices técnicas aprobadas por el Pleno, y abarcará el examen:

- Del entorno de control de las entidades, con el fin de verificar que fomente la integridad y valores éticos del personal.
- De la estructura organizativa, con la finalidad de examinar que definan una clara asignación de responsabilidades.
- De la identificación de las áreas de actividad especialmente vulnerables a la corrupción y de los riesgos que afectan la integridad institucional.
- De las actividades de seguimiento del control interno, a fin de asegurar que garantizan su efectividad.

Para el desarrollo del trabajo se elaborarán y se remitirán a las entidades afectadas unos cuestionarios para evaluar la implantación de los sistemas de control interno.

Las tareas que se programan en este Plan de trabajo darán lugar al informe de las actividades desarrolladas por la Sección de Prevención de la Corrupción previsto en el artículo 20 de la Ley 6/1985, que se integrará en la memoria anual, que recogerá el resultado de las actuaciones realizadas y, en su caso, las propuestas de medidas a adoptar para mejorar la gestión económico-financiera del sector público de Galicia.